

dho auto que antecede Lo el Escrivano
no forme la Cedula que previene, y
firmada de V. M. y de mi dho Escrivano
la Entregue a Pedro Martinez por
sero del Ayuntamiento de esta Ciudad
quien la recibio y manifestara para
y inmediatamente a cumplir lo que se le
previene Doy fe = Avenio

Dijo. Estando en la Sala Capitul^r de
Ayuntam^{to} de esta M. N. y L. E.
de Loxca a veinte y dos dias del mes
de Septiembre mil seiscientos y setenta
años, juntos los Señores Capitulares del
para celebrar Cavildo y para que havian
sido citados en presencia del Señor Sr.
D. Juan Antonio de Santa Maria Abo
gado de los Reales Consejos Alcalde mayor
y Teniente Corregidor de la ciudad de Loxca
y Acceptor General de su Intendencia y
Corregidor Mexino de esta Lo el Sr. no sé saber
y leyó a la letra el dho despacho que
antecede, y por dho Sr. D. J. y entendi
do se obedeció con el respeto, y veneracion
devida y se acordó se dexa copia y mepa

